PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: PATRICIA CÁRDENAS TOVAR
DEMANDADO: JULIO CESAR PARRA TORRES
RADICADO: 2013-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de mayo de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Como quiera que en auto de esta misma fecha se inició incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, en contra del perito avaluador MIGUEL YOVANNY AGUDELO OLAYA, el Juzgado lo RELEVA del cargo y en su remplazo se designa al auxiliar de la justicia NELSON ENRIQUE ALBARRACÍN, como perito avaluador para que se sirva establecer el mayor valor comercial adquirido entre el 5 de junio de 2.000 y el 14 de diciembre de 2.012, de los inmuebles relacionados en los numerales 1, 2 y 6 del escrito aportado en la diligencia de inventarios y avalúos del 17 de marzo de 2014, quien hace parte de la lista conformada por los juzgados de familia de esta ciudad.

Comuníquesele al perito avaluador la anterior determinación y adviértasele que debe comparecer al proceso dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación y que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsa de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 037 **del** 31 MAY 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: PATRICIA CÁRDENAS TOVAR
DEMANDADO: JULIO CESAR PARRA TORRES
RADICADO: 2013-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de mayo de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

En auto del 11 de abril de 2016 se designó nuevamente al auxiliar de la justicia MIGUEL YOVANNY AGUDELO OLAYA como perito avaluador, para que establezca el mayor valor comercial adquirido de los inmuebles relacionados en el escrito aportado en la diligencia de inventarios y avalúos.

El Auxiliar de la justicia designado recibió el telegrama No. 0163 el día 25 de abril del año en curso, como se observa en el certificado de entrega visto a folio 147, a quien se le advirtió que cuenta con el término de cinco (05) días para su aceptación.

A la fecha MIGUEL YOVANNY AGUDELO OLAYA no ha aceptado el cargo, como quiera que se encuentra notificado, habiendo transcurrido el término concedido.

Por lo anterior el Juzgado inicia Incidente de Exclusión de la Lista de Auxiliares de la Justicia al designado MIGUEL YOVANNY AGUDELO OLAYA. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia este proveído, como lo prevé el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 037 **del** 31 MAY 2016

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: PATRICIA CÁRDENAS TOVAR
DEMANDADO: JULIO CÉSAR PARRA TORRES
RADICACION: 2013-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de mayo de 2.016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Revisado el presente incidente de objeción al dictamen pericial, se observa que en auto del 6 de octubre de 2015 obrante a folio 126 del cuaderno No. 7, se decretó un nuevo dictamen pericial dadas las diferencias entre los avalúos presentados por los apoderados de las partes, el cual se encuentra pendiente de aportarse al proceso, por cuanto no se ha posesionado el perito avaluador designado para ello.

Por lo anterior, una vez se obtenga el dictamen pericial ordenado, se procederá a resolver la objeción propuesta.

N O T I F Í Q U E S E

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 037 del 31 MAY 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria